

Aguateros	"	5.34
Calentadores	"	5.19
Limpieza	"	5.47
Mecánico de Turno	"	7.40

Destajo de Canastos. Mimbre negro.

		Antes del 1-3-51	Desde 1-3-51
de 1 litro	% \$	13.84	\$ 14.28
" 3 "	" "	15.38	" 15.87
" 5 "	" "	16.14	" 16.67
" 10 "	" "	18.45	" 19.05
" 10½ litros	" "	19.99	" 20.63
" 10½ " ancap	" "	24.60	" 25.40
" 15 litros	" "	29.21	" 30.16
" 20 "	" "	38.44	" 39.68
Mimbre Blanco.			
de 3 litros	% \$	18.45	\$ 19.05
" 5 "	" "	19.99	" 20.63
" 10 "	" "	25.37	" 26.19

B) FABRICA DE TERMOS**Planta de Fundición**

Foguistas	\$	8.50
Oficial	"	9.68
Sacador de Levada	"	6.33
Colatero	"	5.40
Portadores y Cerradores de moldes día	"	4.37
Portadores y Cerradores de moldes noche	"	4.63
Colocadores, sólo termos	"	5.47
Ferraceros, sólo termos	"	5.34

Taller

Aprendices generales	\$	4.37
Varones	"	3.97
Muchachos	"	4.76
Cortador	"	4.10
Lavadoras	"	4.63
Amiantistas	"	0.78
Amiantistas a destajo	%	5.85
Fonderos ½ oficiales \$ 3.17 % Básico	"	8.50
Oficial Fondero termos fantasía, por día	"	8.15
Oficial Fondero termos comunes	"	
Cuellos ½ oficial \$ 1.69 el ciento.		
Cuellos boca ancha \$ 2.54 el ciento.		
Básico para ambos últimos casos por día	\$	5.85
Secadoras	"	4.10
Plateadores	"	5.34
Ayudanta Plateadora	"	4.50
Capilar	"	6.87
Oficial Soldador Bomba Vacío	"	8.50
Oficial Bomba Vacío	"	4.24
Armadora y Stiquetadora	"	5.34
Encargado de Montaje	"	5.34
Picador de Amianto	"	6.87
Probador	"	6.61
Peones en general	"	

El personal que trabaja con los sopletes recibirá ½ litro de leche por día de trabajo.

C) VIDRIO PLANO

Cucharón	\$	7.91
Máquina	"	7.91
Rastrillo	"	7.91
Encargado	"	8.50
Cortadores, primer año	"	8.50
Cortadores, después	"	8.73
Transportadores de hoja \$ 7.91 por día.		
Fuera del período de fabricación los transportadores de hojas		

\$ 7.27.

D) Cristalería y vidrio blanco.

1) Peones	\$	6.61
Peones	"	7.27
Composición y Molienda		
El personal de Composición, Molienda y Acido recibirá un litro de leche por día de trabajo.		
2) Vigilancia	\$	7.27
Porteros	"	7.27
Serenos	"	
3) Crisolería y Hornos	\$	10.26
Oficiales crisoleros	"	7.91
Medio oficiales crisoleros	"	8.50
Oficiales hornalistas	"	7.66
Medio oficiales hornalistas	"	7.27
Peones	"	
4) Depósitos y Expediciones (Farmacia y Envases)	\$	7.59
Enfardadores	"	7.00
Embaladores	"	

Mujeres:		
Primeras	\$	4.63
Segundas	"	3.97
Ayudantes varones	"	5.90

Bazar

Peones apartadores	\$	6.61
Encargados casilleros	"	5.03
Limpiadoras	"	3.97
Empaquetadoras primeras	"	4.63
Empaquetadoras segundas	"	4.43
Embaladores campaña	"	7.59
Embaladores plaza	"	7.00
Ayudantes	"	5.90

5) Revisación y Acarreo (Fondo de Archa)

Mujeres:		
Primeras	\$	5.19
Segundas	"	4.24
Muchachos:		
Revisadores Acarreadores	"	6.61
Revisadores	"	6.05
Acarreadores	"	6.61
Ferraceros	"	6.05
Cuidadores de Temple	"	6.61

6) Afiladura

Lavadoras. Pintoras y grabadoras segundas ..	\$	3.97
Platinas segundas, ayudantes grabado, cotadoras segundas, raspadoras segundas, revisadoras segundas	"	4.24
Platinadoras, pintoras, grabadoras, cortadoras, raspadoras y revisadoras	"	4.57
Requemadores	"	4.96
Acarreadores varones	"	5.90
Peones	"	6.61
Oficiales pintores	"	8.74

Tornos Afiladura

Oficiales	"	7.91
Medio Oficiales	"	6.61
Ayudantes	"	5.90
Aprendices	"	4.96
Peones	"	6.61
Opacadores a la arena	"	7.27
Opacadores al ácido	"	6.61
Grabadores a mano	"	6.33
Pantografistas múltiple	"	6.61
Pantografistas simples	"	4.90

Tallado

Oficiales	\$	11.18
Medio Oficiales	"	8.15
Aprendices	"	4.96
Lustradores al corcho	"	6.61

Esmeriladores

Operarios perfumería	\$	7.91
Operarios segundos	"	6.61
Aprendices	"	4.96

7) Mecánicos

Grabador oficiales	\$	11.91
Grabadores medio oficiales	"	8.74
Grabadores aprendices	"	6.33
Pulidores	"	4.50
Ajustadores oficiales	"	10.95
Ajustadores medio oficiales	"	8.91
Ajustadores aprendices	"	6.33
Torneros oficiales	"	10.95
Torneros medio oficiales	"	8.91
Torneros aprendices	"	6.33
Ajustadores de moldes, oficiales	"	9.60
Ajustadores de moldes, medio oficiales	"	6.94
Fresador Oficial	"	10.95
Fresador ½ Oficial	"	8.91
Aprendices	"	6.33
Limpiadores de moldes	"	6.61
Limpiadores segundos	"	5.40
Preparadores de moldes	"	6.61
Electricistas	"	11.41
Electricistas medio oficiales	"	8.15
Electricistas ayudantes	"	7.27
Mecánicos de torno máquinas	"	7.59
Cepillos oficiales	"	8.50
Mecánicos de camiones y autos	"	9.09
Muchachos por no más de un año (luego aprendices)	"	4.50

8) Herrería

Oficiales soldadores	\$	9.68
Oficiales	"	9.09
Medio oficiales	"	8.15
Aprendices	"	6.33

9) Fundición

Oficiales	\$	8.74
Medio Oficiales	"	7.59
Aprendices	"	5.26
10) Carpintería		
Oficiales modelistas	\$	10.95
Medio oficiales modelistas	"	8.61
Oficiales carpinteros	"	9.32
Ayudantes	"	7.59
Peones	"	6.61
11) Locomoción		
Chóferes reparto	\$	8.74
Chóferes carga	"	8.50
Ayudantes	"	6.61
12) Bakelite		
Maquinistas	"	7.91
Maquinistas segundos	"	7.27
Ayudantes	"	6.46
Muchachas primeras	"	4.96
Muchachas segundas	"	4.63
Muchachas terceras	"	3.97
13) Gran Plaza		
Abridores primeros, mensual	\$	363.25
Abridores segundos, mensual	"	346.75
Sopladores capaces de abrir	"	346.75
Sopladores segundos	"	285.20
Sopaldores medio oficiales, por día	"	9.09
Manijeros, mensual	"	308.04
Secadores de levadaa	"	7.33
Secadores de levada segundos	"	6.61
Colateros	"	6.18
Calentadores y secadores de manije, pierna y pie	"	5.40
14) Vaseros		
Oficiales sopladores de vasos y artículos genera- les, mensual	"	313.56
Oficiales vaseros primeros, mensual	"	262.17
Vaseros segundos adelantados, por día	"	8.74
Vaseros segundos	"	8.15
Colateros segundos	"	5.11
Colateros	"	5.40
Secadores de levada	"	6.33
Secadores de levada segundos	"	5.83
15) Corte en Caliente		
Pierneros y pieceros, aumento general mínimo en función de lo que cada uno ganaba en noviembre de 1950.		
Cortadores	\$	5.90
Sopladores	"	8.74
Sopladores aprendices	"	8.15
Secadores de levada	"	6.33
Colateros y secadores de piernas y pies	"	5.40

Copas con pierna al molde (Régimen por día)

Pieceros	\$	11.41
Soplador	"	11.41
Sacador	"	7.27
Sacador de pie	"	5.55

Copas con pierna al molde (Régimen por destajo)

Copas con pierna al molde (Régimen por día)

Agua	\$	1.30	\$	1.26	\$	0.95
Vino	"	1.23	\$	1.20	"	0.87
Oporto grande	"	1.12	"	1.09	"	0.72
Opoto	"	1.05	"	1.04	"	0.64
Licor	"	1.02	"	0.98	"	0.61
Secador de pie, por día	"				"	3.55

17) Tuberos

Oficiales	\$	9.68
Medio oficiales	"	7.78
Sacadores de levada	"	6.33
Colateros	"	5.40

18) Prensa

Prensistas

Primeros	\$	10.95
Segundos	"	9.32
Terceros	"	8.39
Taponeros y aprendices	"	6.33

Sacadores

Primeros	"	10.95
Segundos	"	9.32
Terceros	"	8.39
Taponeros y Aprendices	"	6.33

Abridores

Primeros	"	10.26
----------------	---	-------

Segundos	"	9.09
----------------	---	------

Destacadores de Prensa

Primeros	"	5.75
Segundos	"	5.03
Terceros	"	4.70

Zócalos a Destajo

Sobre las tarifas vigentes en noviembre de 1950,
para los oficiales, aumento 24 %. Los des-
tacadores, ganarán 52 1/2 de los oficiales.
Mínimo \$ 4.90 diarios.

Colocadores de Cuchara

Día	\$	4.70
Noche	"	4.96

Sacadores de zócalos

Día	"	4.83
Noche	"	5.11

19) Muchachos

Portadores y cerradores de moldes, noche	\$	4.63
Portadores y cerradores de moldes, día	"	4.37
Paradores y sopladores, noche	"	4.90
Paradores y sopladores, día	"	4.63
Colocadores en archa automática	"	6.61
Colocadores en archa fija	"	7.40
Colocadores en archa común	"	6.61
Requemadores y calentadores	"	5.40
Aguateros	"	5.34
Aguantadores de colate de vasos	"	4.80
Aguantadores de gran plaza	"	5.40
Limpiadores de locales	"	5.62
Cuando el archero colocador cuida el fuego	"	7.40

20) Foguistas

Fundición con un peón	\$	9.09
Fundición con dos peones	"	8.50
Relevos iguales tarifas.		
Caldera	"	7.27
Relevos	"	7.27
Peones enforadores	"	7.27

21) Tuños y Ampollas

Muchachas:

Envasado, clasificación, corte y otros trabajos.		
Primeras	\$	4.63
Segundas	"	3.97

Temple y Limpieza.

Primeras	\$	5.03
Segundas	"	4.37

Sopleteadoras

Primeras	\$	3.90
Segundas	"	4.90

Sopleteadoras de ampollas moldeadas

Primeras	\$	6.18
Segundas	"	5.19

Máquinas

Hombres, primeros	\$	7.66
Hombres, segundos	"	6.61
Mujeres primeras	"	5.90
Mujeres, segundas	"	5.19

El personal que trabaja con los sopletes de ampollas, recibirá medio litro de leche por día de trabajo.

22) Máquinas automáticas, soplado y prensado

Operador	\$	11.41
Destacador	"	7.27
Portador	"	5.19

23) Envases Destajo Vidrio Blanco

Botellas

(Por millar para cada oficial.

				Redonda	cuadrado	Chata
Hasta	185	cm ³	\$	9.10	\$	9.60
Más	285	"	"	10.19	"	10.89
"	340	"	"	10.97	"	11.59
"	520	"	"	11.77	"	12.34
"	800	"	"	12.86	"	13.50
"	1000	"	"	14.11	"	14.82
"	1500	"	"	16.39	"	17.11
"	2000	"	"	17.82	"	17.82
						18.54

Garrafas para soda

3/8 litro	\$ 17.11
3/4 litro	" 22.82
1 litro	" 28.52

Frascos

Por millar para cada oficial.

				Ovales, 1/2 ovales, octa- (Comunes, ordinarios	gonales y chatos	Cuadrados y rectangu- lares
Hasta	5	cm ³	\$	3.45	\$ 3.68	\$ 3.97
Más	10	"	"	3.77	" 4.01	" 4.32
"	15	"	"	3.92	" 4.18	" 4.49
"	20	"	"	4.08	" 4.35	" 4.56
"	30	"	"	4.39	" 4.69	" 5.05
"	45	"	"	4.70	" 5.03	" 5.41
"	50	"	"	4.86	" 5.18	" 5.58
"	60	"	"	5.08	" 5.43	" 5.84
"	75	"	"	5.25	" 5.60	" 6.03
"	100	"	"	5.49	" 5.87	" 6.30
"	120	"	"	5.80	" 6.20	" 6.66
"	150	"	"	6.27	" 6.70	" 7.22
"	180	"	"	6.75	" 7.22	" 7.74
"	200	"	"	7.06	" 7.54	" 8.10
"	250	"	"	7.44	" 7.96	" 8.56
"	300	"	"	7.84	" 8.38	" 9.01
"	400	"	"	8.63	" 9.21	" 9.91
"	500	"	"	9.41	" 10.07	" 10.83
"	750	"	"	10.97	" 11.76	" 12.62
"	1000	"	"	12.55	" 13.42	" 14.43
"	1500	"	"	13.97		
"	2000	"	"	14.97		

Tarros de todas formas

Por millar para cada oficial.

Hasta	10	cm ³	\$ 4.63
Más	15	"	" 4.80
"	20	"	" 5.02
"	30	"	" 5.41
"	45	"	" 5.79
"	50	"	" 5.96
"	60	"	" 6.26
"	75	"	" 6.46
"	100	"	" 6.75
"	120	"	" 7.13
"	150	"	" 7.71
"	180	"	" 8.28
"	200	"	" 8.67
"	250	"	" 9.15
"	300	"	" 9.63
"	400	"	" 10.61
"	500	"	" 11.58
"	750	"	" 13.50
"	1000	"	" 15.44
"	1500	"	" 17.56
"	2000	"	" 19.84
"	2500	"	" 22.82
"	3000	"	" 26.04
"	3500	"	" 29.76

Los trabajos de segunda categoría de vidrio blanco y los de vidrio negro no especificados en su lista se regirán por las tarifas de vidrio blanco de primera con diez por ciento (10%) menos.

Ventosas y vasos

Por millar para cada oficial.

Ventosas todas	\$ 6.41
Vasos, todos	" 6.41
Mates, todos	" 6.41

Para ventosas, para mates y para vasos habrá categoría única en vidrio blanco y negro.

Destacadores, ganarán 52 1/2 % de los oficiales, mínimo \$ 4.90 diarios.

Para Cristalería y Frasiería

Baja producción motivada por percances ajenos a la disposición del obrero.

Oficiales.		
BASICO:	Primeras máquinas	\$ 10.84
	Segundas máquinas	" 9.68
	Terceras máquinas	" 8.50
	Destacadores en pescara	" 7.91

Para Cristalería y Frasiería

Trabajos especiales, cuenta casas, sin tarifa de destajo.

Oficiales	Primeras máquinas	\$ 11.41
	Segundas máquinas	" 10.26
	Terceras máquinas	" 9.09

Perfumes finos. Básico \$ 11.41

Todas las tarifas y básicos se refieren a salarios de cada oficial por separado.

Para los moldes nuevos, la tarifa será fijada de común acuerdo entre patrones y delegados obreros. En caso de discrepancia se estará a lo que resuelva el Consejo de Salarios.

En ningún caso las tarifas de artículos delicados podrán ser inferiores a los de artículos de serie similares, ni recibirán un aumento inferior al 24 % sobre lo vigente al 30 de noviembre de 1950.

Todo turno de más de cinco máquinas tendrá la existencia permanente de un mecánico.

E) Administración para todas las fábricas.

Jefes, capataces, cajeros e inspectores.

Después del 1er. año en el cargo

Terceros	\$ 270.00	\$ 320.00
Segundos	" 320.00	" 370.00
Primeros	" 370.00	" 430.00

Cada fábrica tendrá como mínimo un Cajero de primera categoría y además un Jefe de primera categoría por cada 200 personas ocupadas, sin perjuicio de tener, además, los Jefes segundos y terceros que sean necesarios.

En las fábricas con menos de \$ 1.000.000.00 de capital los Jefes y Cajeros primeros pasan a ser segundos.

Auxiliares, Empleados de Mostrador, Ayudantes de Jefes, Formuladoras de boletas de expedición y Telefonistas.

Terceros	\$ 130.00	\$ 165.00
Segundos	" 165.00	" 205.00
Primeros	" 225.00	" 270.00
Principales	" 270.00	" 320.00

Los trabajos de los auxiliares primeros serán: encargado de liquidación de jornales, con o sin autoridad sobre otros auxiliares; encargado de llevar las cuentas de los clientes, con o sin colaboradores; ayudante primero de Cajeros; encargado del control de caja; encargado de la escritura en registros centralizados; encargado de liquidación de costos, con o sin autoridad sobre otros auxiliares colaboradores; y, ayudantes de jefes de fábrica cuando los conocimientos técnicos y la responsabilidad del trabajo lo justifiquen.

Si el establecimiento \$ 1.000.000.00 o más de capital los cargos típicos de los Auxiliares primeros serán desempeñados por auxiliares principales. Podrán tener, no obstante, auxiliares primeros en otras ocupaciones.

Cadetes, Copistas a la Prensa y Mandaderos

Menores de 16 años	\$ 90.00
Mayores hasta 16 años	" 105.00
Mayores hasta 21 años	" 117.50
Mayores de 21 años	" 130.00

Se entiende por capital lo que representa el patrimonio neto de la empresa en cada balance y comprende: capital integrado, realizado, con más todas las reservas de superávit, sea cual sea su denominación.

Corredores y Corredores — Cobradores

Locomoción cuando la empresa no provea vehículo:

a) En transporte colectivo y taxi eventual, mensual	\$ 50.00
b) En coche propio del corredor utilizado con acuerdo con la empresa, mensual	" 130.00

Viático en campada \$ 11.84 por día hábil incluso sábado completo. Cuando el funcionario esté a sueldo más comisión, el sueldo mensual básico será:

Durante el primer año en el cargo	\$ 161.50
Durante los años segundo al cuarto	" 203.40
Durante los años quinto al octavo	" 254.70
Después del año octavo	" 302.44

Entre sueldo más comisión o sueldo solo o comisión sola no se podrá liquidar en cada mes menos de \$ 330.93. Locomoción y viático, aparte.

Sólo rige para Corredores y Corredores — Cobradores con dedicación exclusiva al establecimiento. En los demás casos convencional. Para cambiar el regimen de dedicación exclusiva a parcial o de parcial a exclusiva se requerirá el consentimiento de la empresa y del funcionario.

ESCALA DE AUMENTOS MINIMOS DE SALARIOS Y SUELDOS EN PESOS MONEDA NACIONAL

2.77	3.97	2.90	4.10		
2.78	3.98	2.91	4.11		
2.79	3.99	2.92	4.12	73.00	103.00
2.80	4.00	2.93	4.13		
2.81	4.01	2.94	4.14		
2.82	4.02	2.95	4.15		
2.83	4.03	2.96	4.16	74.00	104.00
2.84	4.04	2.91	4.17		
2.85	4.05	2.98	4.18		
2.86	4.06	2.99	4.19		
2.87	4.07	3.00	4.20	75.00	105.00
2.88	4.08	3.01	4.21		
2.89	4.09	3.02	4.22		

3.03	4.23			3.92	5.14	98.00	128.50	4.81	6.23			5.70	7.31		
3.04	4.24	76.00	106.00	3.93	5.15			4.82	6.24			5.71	7.33		
3.05	4.25			3.94	5.17			4.83	6.25			5.72	7.34	143.00	183.50
3.06	4.26			3.95	5.18			4.84	6.26	121.00	156.50	5.73	7.35		
3.07	4.27			3.96	5.19	99.00	129.75	4.85	6.28			5.74	7.36		
3.08	4.28	77.00	107.00	3.97	5.20			4.86	6.29			5.75	7.38		
3.09	4.29			3.98	5.22			4.87	6.30			5.76	7.39	144.00	184.75
3.10	4.30			3.99	5.23			4.88	6.31	122.00	157.75	5.77	7.40		
3.11	4.31			4.00	5.24	100.00	131.00	4.89	6.33			5.78	7.41		
3.12	4.32	78.00	108.00	4.01	5.25			4.90	6.34			5.79	7.42		
3.13	4.33			4.02	5.26			4.91	6.35			5.80	7.44	145.00	186.00
3.14	4.34			4.03	5.28			4.92	6.36	123.00	159.00	5.81	7.45		
3.15	4.35			4.04	5.29	101.00	132.25	4.93	6.37			5.82	7.46		
3.16	4.36	79.00	109.00	4.05	5.30			4.94	6.39			5.83	7.47		
3.17	4.37			4.06	5.31			4.95	6.40			5.84	7.48	146.00	187.00
3.18	4.38			4.07	5.33			4.96	6.41	124.00	160.25	5.85	7.50		
3.19	4.39			4.08	5.34	102.00	133.50	4.97	6.42			5.86	7.51		
3.20	4.40	80.00	110.00	4.09	5.35			4.98	6.44			5.87	7.52		
3.21	4.41			4.10	5.36			4.99	6.45			5.88	7.53	147.00	188.25
3.22	4.42			4.11	5.37			5.00	6.46	125.00	161.50	5.89	7.55		
3.23	4.43			4.12	5.39	103.00	134.75	5.01	6.47			5.90	7.56		
3.24	4.44	81.00	111.80	4.13	5.40			5.02	6.48			5.91	7.57		
3.25	4.45			4.14	5.41			5.03	6.50			5.92	7.58	148.00	189.50
3.26	4.46			4.15	5.42			5.04	6.51	126.00	162.75	5.93	7.59		
3.27	4.47			4.16	5.44	104.00	136.00	5.05	6.52			5.94	7.61		
3.28	4.48	82.00	112.00	4.17	5.45			5.06	6.53			5.95	7.62		
3.29	4.49			4.18	5.46			5.07	6.55			5.96	7.63	149.00	190.75
3.30	4.50			4.19	5.47			5.08	6.56	127.00	164.00	5.97	7.64		
3.31	4.51			4.20	5.48	105.00	137.00	5.09	6.57			5.98	7.66		
3.32	4.52	83.00	113.00	4.21	5.50			5.10	6.58			5.99	7.67		
3.33	4.53			4.22	5.51			5.11	6.59			6.00	7.68	150.00	192.00
3.34	4.54			4.23	5.52			5.12	6.61	128.00	165.25	6.01	7.69		
3.35	4.55			4.24	5.53	106.00	138.25	5.13	6.62			6.02	7.70		
3.36	4.56	84.00	114.00	4.25	5.55			5.14	6.63			6.03	7.71		
3.37	4.57			4.26	5.56			5.15	6.64			6.04	7.73	151.00	193.25
3.38	4.58			4.27	5.57			5.16	6.66	129.00	166.50	6.05	7.74		
3.39	4.59			4.28	5.58	107.00	139.50	5.17	6.67			6.06	7.75		
3.40	4.60	85.00	115.00	4.29	5.59			5.18	6.68			6.07	7.76		
3.41	4.61			4.30	5.61			5.19	6.69			6.08	7.77	152.00	194.25
3.42	4.62			4.31	5.62			5.20	6.70	130.00	167.50	6.09	7.78		
3.43	4.63			4.32	5.63	108.00	140.75	5.21	6.72			6.10	7.79		
3.44	4.64	86.00	116.00	4.33	5.64			5.22	6.73			6.11	7.81		
3.45	4.65			4.34	5.65			5.23	6.74			6.12	7.82	153.00	195.50
3.46	4.66			4.35	5.67			5.24	6.75	131.00	168.75	6.13	7.83		
3.47	4.67			4.36	5.68	109.00	142.00	5.25	6.77			6.14	7.84		
3.48	4.68	87.00	117.00	4.37	5.69			5.26	6.78			6.15	7.85		
3.49	4.69			4.38	5.70			5.27	6.79			6.16	7.86	154.00	196.50
3.50	4.70			4.39	5.72			5.28	6.80	132.00	170.00	6.17	7.87		
3.51	4.71			4.40	5.73	110.00	143.25	5.29	6.81			6.18	7.89		
3.52	4.72	88.00	118.00	4.41	5.74			5.30	6.83			6.19	7.90		
3.53	4.73			4.42	5.75			5.31	6.84			6.20	7.91	155.00	197.75
3.54	4.74			4.43	5.76			5.32	6.85	133.00	171.25	6.21	7.92		
3.55	4.75			4.44	5.78	111.00	144.50	5.33	6.86			6.22	7.93		
3.56	4.76	89.00	119.00	4.45	5.79			5.34	6.87			6.23	7.94		
3.57	4.77			4.46	5.80			5.35	6.89			6.24	7.95	156.00	198.75
3.58	4.78			4.47	5.81			5.36	6.90	134.00	172.50	6.25	7.97		
3.59	4.79			4.48	5.83	112.00	145.75	5.37	6.91			6.26	7.98		
3.60	4.80	90.00	120.00	4.49	5.84			5.38	6.92			6.27	7.99		
3.61	4.81			4.50	5.85			5.39	6.94			6.28	8.00	157.00	200.00
3.62	4.82			4.51	5.86			5.40	6.95	135.00	173.75	6.29	8.01		
3.63	4.83			4.52	5.87	113.00	146.75	5.41	6.96			6.30	8.02		
3.64	4.84	91.00	121.00	4.53	5.89			5.42	6.97			6.31	8.03		
3.65	4.85			4.54	5.90			5.43	6.98			6.32	8.04	158.00	201.00
3.66	4.86			4.55	5.91			5.44	7.00	136.00	175.00	6.33	8.06		
3.67	4.87			4.56	5.92	114.00	148.00	5.45	7.01			6.34	8.07		
3.68	4.88	93.00	122.00	4.57	5.94			5.46	7.02			6.35	8.08		
3.69	4.89			4.58	5.95			5.47	7.03			6.36	8.09	150.00	202.25
3.70	4.90			4.59	5.96			5.48	7.05	137.00	176.25	6.37	8.10		
3.71	4.91			4.60	5.97	115.00	149.25	5.49	7.06			6.38	8.11		
3.72	4.92	93.00	123.00	4.61	5.98			5.50	7.07			6.39	8.12		
3.73	4.93			4.62	6.00			5.51	7.08			6.40	8.14	160.00	203.50
3.74	4.94			4.63	6.01			5.52	7.09	138.00	177.25	6.41	8.15		
3.75	4.95			4.64	6.02	116.00	150.50	5.53	7.11			6.42	8.16		
3.76	4.96	94.00	124.00	4.65	6.03			5.54	7.12			6.43	8.17		
3.77	4.97			4.66	6.05			5.55	7.13			6.44	8.18	161.00	204.50
3.78	4.98			4.67	6.06			5.56	7.14	139.00	198.50	6.45	8.19		
3.79	4.99			4.68	6.07	117.00	151.75	5.57	7.16			6.46	8.20		
3.80	5.00	95.00	125.00	4.69	6.08			5.58	7.17			6.47	8.22		
3.81	5.01			4.70	6.09			5.59	7.18			6.48	8.23	162.00	205.75
3.82	5.02			4.71	6.11			5.60	7.19	140.00	179.75	6.49	8.24		
3.83	5.03			4.72	6.12	118.00	153.00	5.61	7.20			6.50	8.25		
3.84	5.04	96.00	126.00	4.73	6.13			5.62	7.22			6.51	8.26		
3.85	5.06			4.74	6.14			5.63	7.23			6.52	8.27	163.00	206.75
3.86	5.07			4.75	6.16			5.64	7.24	141.00	181.00	6.53	8.28		
3.87	5.08			4.76	6.17	119.00	154.25	5.65	7.25			6.54	8.30		
3.88	5.09	97.00	127.25	4.77	6.18			5.66	7.27			6.55	8.31		
3.89	5.11			4.78	6.19			5.67	7.28			6.56	8.32	164.00	208.00
3.90	5.12			4.79	6.20			5.68	7.29	142.00	182.25	6.57	8.33		
3.91	5.13			4.80	6.22	120.00	155.50	5.69	7.30			6.58	8.34		

EL OBRERO VIDRIERO

6

6.59	8.35			7.48	9.37	187.00	234.25	8.37	10.38	9.26	11.40		
6.60	8.36	165.00	209.00	7.49	9.38			8.38	10.39	9.27	11.41		
6.61	8.38			7.50	9.39			8.39	10.40	9.28	11.42	232.00	285.50
6.62	8.39			7.51	9.40			8.40	10.42	9.29	11.43		
6.63	8.40			7.52	9.41	188.00	235.25	8.41	19.43	9.30	11.44		
6.64	8.41	166.00	210.25	7.53	9.42			8.42	10.44	9.31	11.45		
6.65	8.42			7.54	9.43			8.43	10.45	9.32	11.46	233.00	286.50
6.66	8.43			7.55	9.45			8.44	10.46	9.33	11.48		
6.67	8.44			7.56	9.46	189.00	236.50	8.45	10.47	9.34	11.49		
6.68	8.46			7.57	9.47			8.46	10.48	9.35	11.50		
6.69	8.47			7.58	9.48			8.47	10.50	9.36	11.51	234.00	287.75
6.70	8.48			7.59	9.49			8.48	10.51	9.37	11.52		
6.71	8.49			7.60	9.50	190.00	237.50	8.49	10.52	9.38	11.53		
6.72	8.50	168.00	212.50	7.61	9.52			8.50	10.53	9.39	11.54		
6.73	8.51			7.62	9.53			8.51	10.54	9.40	11.56	235.00	289.00
6.74	8.52			7.63	9.54			8.52	10.55	9.41	11.57		
6.75	8.54			7.64	9.55	191.00	238.75	8.53	10.56	9.42	11.58		
6.76	8.55	169.00	213.75	7.65	9.56			8.54	10.58	9.43	11.59		
6.77	8.56			7.66	9.57			8.55	10.59	9.44	11.60	236.00	290.00
6.78	8.57			7.67	9.58			8.56	10.60	9.45	11.61		
6.79	8.58			7.68	9.60	192.00	240.00	8.57	10.61	9.46	11.62		
6.80	8.59	170.00	214.75	7.69	9.61			8.58	10.62	9.47	11.64		
6.81	8.60			7.70	9.62			8.59	10.63	9.48	11.65	237.00	291.25
6.82	8.61			7.71	9.63			8.60	10.64	9.49	11.66		
6.83	8.63			7.72	9.64	193.00	241.00	8.61	10.66	9.50	11.67		
6.84	8.64	171.00	216.00	7.73	9.65			8.62	10.67	9.51	11.68		
6.85	8.65			7.74	9.66			8.63	10.68	9.52	11.69	238.00	292.25
6.86	8.66			7.75	9.68			8.64	10.69	9.53	11.70		
6.87	8.67			7.76	9.69	194.00	242.25	8.65	10.70	9.54	11.72		
6.88	8.68	172.00	217.00	7.77	9.70			8.66	10.71	9.55	11.73		
6.89	8.69			7.78	9.71			8.67	10.72	9.56	11.74	239.00	293.50
6.90	8.71			7.79	9.72			8.68	10.74	9.57	11.75		
6.91	8.72			7.80	9.73	195.00	243.25	8.69	10.75	9.58	11.76		
6.92	8.73	173.00	218.25	7.81	9.74			8.70	10.76	9.59	11.77		
6.93	8.74			7.82	9.75			8.71	10.77	9.60	11.78	240.00	294.50
6.94	8.75			7.83	9.77			8.72	10.78	9.61	11.80		
6.95	8.76			7.84	9.78	196.00	244.50	8.73	10.79	9.62	11.81		
6.96	8.77	174.00	219.25	7.85	9.79			8.74	10.80	9.63	11.82		
6.97	8.79			7.86	9.80			8.75	10.82	9.64	11.83	241.00	295.75
6.98	8.80			7.87	9.81			8.76	10.83	9.65	11.84		
6.99	8.81			7.88	9.82	197.00	245.50	8.77	10.84	9.66	11.85		
7.00	8.82	175.00	220.50	7.89	9.83			8.78	10.85	9.67	11.86		
7.01	8.83			7.90	9.85			8.79	10.86	9.68	11.88	242.00	297.00
7.02	8.84			7.91	9.86			8.80	10.87	9.69	11.89		
7.03	8.85			7.92	9.87	198.00	246.75	8.81	10.88	9.70	11.90		
7.04	8.87	176.00	221.75	7.93	9.88			8.82	10.89	9.71	11.91		
7.05	8.88			7.94	9.89			8.83	10.91	9.72	11.92	243.00	298.00
7.06	8.89			7.95	9.90			8.84	10.92	9.73	11.93		
7.07	8.90			7.96	9.91	199.00	247.75	8.85	10.93	9.74	11.94		
7.08	8.91	177.00	222.75	7.97	9.93			8.86	10.94	9.75	11.96		
7.09	8.92			7.98	9.94			8.87	10.95	9.76	11.97	244.00	299.25
7.10	8.93			7.99	9.95			8.88	10.96	9.77	11.98		
7.11	8.95			8.00	9.96	200.00	249.00	8.89	10.97	9.78	11.99		
7.12	8.96	178.00	224.00	8.01	9.97			8.90	10.99	9.79	12.00		
7.13	8.97			8.02	9.98			8.91	11.00	9.80	12.01	245.00	300.25
7.14	8.98			8.03	9.99			8.92	11.01	9.81	12.02		
7.15	8.99			8.04	10.01	201.00	250.25	8.93	11.02	9.82	12.03		
7.16	9.00	179.00	225.00	8.05	10.02			8.94	11.03	9.83	12.05		
7.17	9.01			8.06	10.03			8.95	11.04	9.84	12.06	246.00	301.50
7.18	9.03			8.07	10.04			8.96	11.05	9.85	12.07		
7.19	9.04			8.08	10.05	202.00	251.25	8.97	11.07	9.86	12.08		
7.20	9.05	180.00	226.25	8.09	10.06			8.98	11.08	9.87	12.09		
7.21	9.06			8.10	10.07			8.99	11.09	9.88	12.10	247.00	302.50
7.22	9.07			8.11	10.09			9.00	11.10	9.89	12.11		
7.23	9.08			8.12	10.10	203.00	252.50	9.01	11.11	9.90	12.13		
7.24	9.09	181.00	227.25	8.13	10.11			9.02	11.12	9.91	12.14		
7.25	9.11			8.14	10.12			9.03	11.13	9.92	12.15	248.00	303.75
7.26	9.12			8.15	10.13			9.04	11.15	9.93	12.16		
7.27	9.13			8.16	10.14	204.00	253.50	9.05	11.16	9.94	12.17		
7.28	9.14	182.00	228.50	8.17	10.15			9.06	11.17	9.95	12.18		
7.29	9.15			8.18	10.17			9.07	11.18	9.96	12.19	249.00	304.75
7.30	9.16			8.19	10.18			9.08	11.19	9.97	12.21		
7.31	9.17			8.20	10.19	205.00	254.75	9.09	11.20	9.98	12.22		
7.32	9.18	183.00	229.50	8.21	10.20			9.10	11.21	9.99	12.23		
7.33	9.20			8.22	10.21			9.11	11.23	10.00	12.24	250.00	306.00
7.34	9.21			8.23	10.22			9.12	11.24	10.01	12.25		
7.35	9.22			8.24	19.23	206.00	255.75	9.13	11.25	10.02	12.26		
7.36	9.23	184.00	230.75	8.25	10.25			9.14	11.26	10.03	12.27		
7.37	9.24			8.26	10.26			9.15	11.27	10.04	12.28	251.00	307.00
7.38	9.25			8.27	10.27			9.16	11.28	10.05	12.30		
7.39	9.26			8.28	10.28	207.00	257.00	9.17	11.29	10.06	12.31		
7.40	9.28	185.00	232.00	8.29	10.29			9.18	11.31	10.07	12.32		
7.41	9.29			8.30	10.30			9.19	11.32	10.08	12.33	252.00	308.25
7.42	9.30			8.31	10.31			9.20	11.33	10.09	12.34		
7.43	9.31			8.32	10.32	208.00	258.00	9.21	11.34	10.10	12.35		
7.44	9.32	186.00	233.00	8.33	10.34			9.22	11.35	10.11	12.36		
7.45	9.35			8.34	10.35			9.23	11.36	10.12	12.37	253.00	309.25
7.46	9.34			8.35	10.36			9.24	11.37	10.13	12.38		
				8.36	10.37	209.00	259.25	9.25	11.39	10.14	12.39		
				8.37	10.38					10.15	12.41		

10.16	12.42	254.00	310.50	11.09	13.44	12.01	14.45	12.95	15.49		
10.17	12.43			11.10	13.45	12.02	14.46	12.96	15.50	324.00	387.50
10.18	12.44			11.11	13.46	12.03	14.47	12.97	15.51		
10.19	12.46	255.00	311.50	11.12	13.47	12.04	14.48	12.98	15.52		
10.21	12.47			11.13	13.48	12.05	14.50	12.99	15.53		
10.22	12.48			11.14	13.49	12.06	14.51	13.00	15.54	325.00	388.50
10.23	12.49			11.15	13.51	12.07	14.52	12.81	15.33		
10.24	12.50	256.00	312.50	11.16	13.52	12.08	14.53	12.82	15.34		
10.25	12.52			11.17	13.53	12.09	14.54	13.01	15.55		
10.26	12.55			11.18	13.54	12.10	14.55	13.02	15.56		
10.27	12.54			11.19	13.53	12.11	14.56	13.03	15.57		
10.28	12.55	257.00	313.75	11.20	13.56	12.12	14.57	13.04	15.58	326.02	389.50
10.29	12.56			11.21	13.57	12.13	14.58	13.05	15.60		
10.30	12.57			11.22	13.58	12.14	14.59	13.06	15.61		
10.31	12.58			11.23	13.59	12.15	14.61	13.07	15.62		
10.32	12.59	258.00	314.75	11.24	13.60	12.16	14.62	13.08	15.63	327.00	390.75
10.33	12.60			11.25	13.62	12.17	14.63	13.09	15.64		
10.34	12.61			11.26	13.63	12.18	14.64	13.10	15.65		
10.35	12.63			11.27	13.64	12.19	14.65	13.11	15.66		
10.36	12.64	259.00	316.00	11.28	13.65	12.20	14.66	13.12	15.67	328.00	391.75
10.37	12.65			11.29	13.66	12.21	14.67	13.13	15.68		
10.38	12.66			11.30	13.67	12.22	14.68	13.14	15.69		
10.39	12.67			11.31	13.68	12.23	14.69	13.15	15.71		
10.40	12.68	260.00	317.00	11.32	13.69	12.24	14.70	13.16	15.72	329.00	393.00
10.41	12.69			11.33	13.70	12.25	14.72	13.17	15.73		
10.42	12.70			11.34	13.71	12.26	14.73	13.18	15.74		
10.43	12.71			11.35	13.73	12.27	14.74	13.19	15.75		
10.44	12.72	261.00	318.00	11.36	13.74	12.28	14.75	13.20	15.76	330.00	394.00
10.45	12.74			11.37	13.75	12.29	14.76	13.01	15.77		
10.46	12.75			11.38	13.76	12.30	14.77	13.22	15.78		
10.47	12.76			11.39	13.77	12.31	14.78	13.23	15.79		
10.48	12.77	262.00	319.25	11.40	13.78	12.32	14.79	13.24	15.80	331.00	395.00
10.49	12.78			11.41	13.79	12.33	14.80	13.25	15.82		
10.50	12.79			11.42	13.80	12.34	14.81	13.26	15.83		
10.51	12.80			11.43	13.81	12.35	14.83	13.27	15.84		
10.52	12.81	263.00	320.25	11.44	13.82	12.36	14.84	13.28	15.85	332.00	396.25
10.53	12.82			11.45	13.84	12.37	14.85	13.29	15.86		
10.54	12.83			11.46	13.85	12.38	14.86	13.30	15.87		
10.55	12.85			11.47	13.86	12.39	14.87	13.31	15.88		
10.56	12.86	264.00	321.50	11.48	13.87	12.40	14.88	13.32	15.89	333.00	397.25
10.57	12.87			11.49	13.88	12.41	14.89	13.33	15.90		
10.58	12.88			11.50	13.89	12.42	14.90	13.34	15.91		
10.59	12.89			11.51	13.90	12.43	14.91	13.35	15.93		
10.60	12.90	265.00	322.50	11.52	13.91	12.44	14.92	13.36	15.94	334.00	398.50
10.61	12.91			11.53	13.92	12.45	14.94	13.37	15.95		
10.62	12.92			11.54	13.93	12.46	14.95	13.38	15.96		
10.63	12.93			11.55	13.95	12.47	14.96	13.39	15.97		
10.64	12.94	266.00	323.50	11.56	13.96	12.48	14.97	13.40	15.98	335.00	399.50
10.65	12.96			11.57	13.97	12.49	14.98	13.41	15.99		
10.66	12.97			11.58	13.98	12.50	14.99	13.42	16.00		
10.67	12.98			11.59	13.99	12.51	15.00	13.43	16.01		
10.68	12.99	267.00	324.75	11.60	14.00	12.52	15.01	13.44	16.02	336.00	400.50
10.69	13.00			11.61	13.01	12.53	15.02	13.45	16.04		
10.70	13.01			11.62	14.02	12.54	15.03	13.46	16.05		
10.71	13.02			11.63	14.03	12.55	15.05	13.47	16.06		
10.72	13.03	268.00	325.75	11.64	14.04	12.56	15.06	13.48	16.07	337.00	401.75
10.73	13.04			11.65	14.06	12.57	15.07	13.49	16.08		
10.74	13.05			11.66	14.07	12.58	15.08	13.50	16.09		
10.75	13.07			11.67	14.08	12.59	15.09	13.51	16.10		
10.76	13.08	269.00	327.00	11.68	14.09	12.60	15.10	13.52	16.11	338.00	402.75
10.77	13.09			11.69	14.10	12.61	15.11	13.55	16.12		
10.78	13.10			11.70	14.11	12.62	15.12	13.54	16.13		
10.79	13.11			11.71	14.12	12.63	15.13	13.55	16.15		
10.80	13.12	270.00	328.00	11.72	14.13	12.64	15.14	13.56	16.16	339.00	404.00
10.81	13.13			11.73	14.14	12.65	15.16	13.57	16.17		
10.82	13.14			11.74	14.15	12.66	15.17	13.58	16.18		
10.83	13.15			11.75	14.17	12.67	15.18	13.59	16.19		
10.84	13.16	271.00	329.00	11.76	14.18	12.68	15.19	13.60	16.20	340.00	405.00
10.85	13.18			11.77	14.19	12.69	15.20	13.61	16.21		
10.86	13.19			11.78	14.20	12.70	15.21	13.62	16.22		
10.87	13.20			11.79	14.21	12.71	15.22	13.63	16.23		
10.88	13.21	272.00	330.25	11.80	14.22	12.72	15.23	13.64	16.24	341.00	406.00
10.89	13.22			11.81	14.23	12.73	15.24	13.65	16.26		
10.90	13.23			11.82	14.24	12.74	15.25	13.66	16.27		
10.91	13.24			11.83	14.25	12.75	15.27	13.67	16.28		
10.92	13.25	273.00	331.25	11.84	14.26	12.76	15.28	13.68	16.29	342.00	407.25
10.93	13.26			11.85	14.28	12.77	15.29	13.69	16.30		
10.94	13.27			11.86	14.29	12.78	15.30	13.70	16.31		
10.95	13.29			11.87	14.30	12.79	15.31	13.71	16.32		
10.96	13.30	274.00	332.50	11.88	14.31	12.80	15.32	13.72	16.33	345.00	408.25
10.97	13.31			11.89	14.32	12.83	15.35	13.73	16.34		
10.98	13.32			11.90	14.33	12.84	15.36	13.74	16.35		
10.99	13.33			11.91	14.34	12.85	15.38	13.75	16.37		
11.00	13.34	275.00	333.30	11.92	14.35	12.86	15.39	13.76	16.38	344.00	409.50
11.01	13.35			11.93	14.36	12.87	15.40	13.77	16.39		
11.02	13.36			11.94	14.37	12.88	15.41	13.78	16.40		
11.03	13.37			11.95	14.39	12.89	15.42	13.79	16.41		
11.04	13.38	276.00	334.50	11.96	14.40	12.90	15.43	13.80	16.42	345.00	410.50
11.05	13.40			11.97	14.41	12.91	15.44	13.81	16.43		
11.06	13.41			11.98	14.42	12.92	15.45	13.83	14.45		
11.07	13.42			11.99	14.43	12.93	15.46	13.84	16.46	346.00	411.50
11.08	13.43	277.00	335.75	12.00	14.44	12.94	15.47	13.85	16.48		

13.86	16.49			13.94	16.57		
13.87	16.50			13.95	16.59		
13.88	16.51	347.00	412.75	13.96	16.60	349.00	415.00
13.89	16.52			13.97	16.61		
13.90	16.53			13.98	16.62		
13.91	16.54			13.99	16.63		
13.92	16.55	348.00	413.75	14.00	16.64	350.00	416.00
13.93	16.56						

GENERALIDADES

El personal a jornal diario que por su función no estuviera incluido en este laudo, y el que estando incluido ganaa más que lo indicado en el laudo anterior, gozará de aumentos mínimos, así: por los \$ 2.00 primeros, 40 %; por los \$ 4.00 siguientes, 22 %; por los \$ 4.00 siguientes, 14 %; y, por los \$ 4.00 siguientes, 10 %. Para los sueldos mensuales el aumento alcanzará al equivalente de 25 jornadas. En cuanto a los destajistas en ningún caso será inferior al 24 % sin perjuicio de los aumentos específicos mayores incorporados a este laudo.

Los jornales, sueldos y tarifas de todas las categorías, rigen por tipo de trabajo, no por cada fábrica; y, en consecuencia, una misma fábrica puede estar afectada a más de una tarifa. Las actividades de fábricas y talleres que operen etapas parciales de las fábricas con plantas de fundición (caso de establecimientos que decoran, pintan o doran cristalería, que tallan copas, vasos u otros objetos; que hacen ampollas, tubos u otros artículos partiendo de caños de vidrio que no han fundido, etc.), quedan comprendidas en las disposiciones del presente laudo, siempre que no estén regidos otros laudos específicos o particulares. Para las fábricas de termos el mínimo de aumento en las tarifas de destajo será de 30 %.

Cuando las fábricas emprendan nuevas producciones o nuevos estados para las producciones actuales, los nuevos trabajos serán tarifados por el Consejo de Salarios con efecto desde la fecha en que se solicita al Consejo la resolución.

En caso de destajos para trabajos que están tarifados por día o por mes, el aumento de tarifa interna de fábrica no podrá ser inferior a la que corresponda a lo que ganaba el obrero el 30 de noviembre de 1950 más 24, y el destajo de cada día tampoco podrá ser inferior al salario fijo diario que corresponde por laudo.

Las disposiciones a los laudos anteriores serán tomadas en consideración para resolver omisiones del presente laudo. A pedido de parte dispondrá el Consejo.

Las posiciones del Vidrio Blanco regirán para las otras fábricas cuando no están especialmente establecidas en las tarifas.

Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

El presente laudo regirá con efecto desde el 1.º de diciembre de 1950.

CONTADOR JOSE POSEIRO
PRESIDENTE

Ing. JOSE MARIA GIOVANINI — Cr. GARIBALDI J. MARTIN

DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO

ERNESTO CHIESSA — Cr. DOMINGO RILLA CANEL

DELEGADOS PATRONALES

ANTONIO TABARES — CESAR RODRIGUEZ

DELEGADOS OBREROS

G. ORLANDO VIGNA M.

Encargado de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

JUAN CARLOS GRADIN
Secretario

Memorandum

El problema social de las industrias insalubres es en parte un problema de higiene. A la insalubridad específica del trabajo, se agrega la insalubridad de los locales y talleres en que se lo realiza.

Existen en nuestro medio reglamentos completos de higiene para fábricas y talleres, pero no evitan si no en una proporción reducida, los efectos nocivos del trabajo insalubre.

Por qué? Por distintas razones, las más importantes de las cuales señalaremos sintéticamente.

a) Nuestro Estado carece de un aparato administrativo que esté capacitado para aplicar

esa legislación. Distintos factores, de sobra conocidos hacen innecesario desarrollar este concepto.

b) Los grandes intereses económicos en juego. Las viejas fábricas y talleres, que suponen elementos de producción de un valor multimillonario, son difíciles o imposibles de adaptar a las condiciones exigidas por las modernas condiciones de higiene. Esos intereses obstaculizan decisivamente la aplicación de la nueva legislación. Se transige con ellos, no sólo por la influencia so-

cial y política de los titulares de los mismos, sino también porque toda resolución drástica que impidiera su funcionamiento, privaría al medio social de una parte importante del aparato productor, con sus graves repercusiones de orden económico, social y político.

c) Pero además existen factores humanos que impiden que el obrero se someta, por lo menos hasta que se recojan los frutos de un largo período de educación de las exigencias higiénicas completas que aseguren o protejan su salud en los trabajos insalubres.

En este aspecto señalamos:

- 1.º Sea incomodidad derivada de las medidas o procedimientos adoptados (uso de careta, guantes, vestimentas especiales, etc.). El obrero prefiere trabajar con relativa comodidad corriendo riesgos cuyo alcance no comprende.
- 2.º Falta de preparación en el obrero para conocer y temer las consecuencias de su desidia en adoptar procedimientos de protección. Este extremo refleja, en lo fundamental, una falta social desde que culturalmente no se ha sabido preparar a la clase trabajadora para comprender y aceptar medios eficaces de protección de salud.

Estas consideraciones que son aplicables a la generalidad de las industrias nacionales, lo son específicamente a la del vidrio, desde que constituye, por la forma de producción y los materiales que se manipulan, una industria típicamente insalubre.

Pero de cualquier manera, aunque sean hechos modificables y subsanables de futuro, son realidades que mientras no se corrijan no pueden ignorar ni el legislador ni el higienista.

Creemos de interés sobre este punto citar la extensa y completa exposición hecha en Cámara por el Dr. Arturo J. Dubra, cuando informó la ley sobre las actividades insalubres.

En consecuencia: cualesquiera sean los factores que crean insalubridad en la industria del vidrio, — aparte de los que específicamente la transforman en nociva—, no puede ignorarlos esa Comisión, cuyo cometido técnico es establecer qué obreros trabajan en condiciones que conspiran contra su salud. No quedará otra solución mientras las medidas higiénicas no sean mejoradas en su contenido y vigiladas en su aplicación que apartar al obrero, en la medida de lo posible, del medio insalubre en que trabaja.

En la admirable "Enciclopedia d'Higiene de Patologie et d'Assistance social", editado por el "Bureau Internationale de Travail", se hace un estudio completo sobre los peligros que para la salud humana se desprenden del trabajo del vidrio.

La primera etapa ya es peligrosa. Las materias primas empleadas son más o menos nocivas.

Los tres tipos de acción que

ejercen sobre el trabajador, son: mecánica irritante y tóxica.

Se expresa en el libro citado: "los compuestos de níquel de antimonio y de como... ejercen su acción sobre la piel (eczema), sobre las mucosas más accesibles, (ojos y nariz) y más especialmente sobre el aparato respiratorio. Las lesiones por cromato, son raras. Sin embargo, Gerbis comprobó casos de ulceración y de perforación del tabique nasal que Rambousek había descubierto en los establecimientos de Bohemia. Se advierte fácilmente que la mezcla de arena de cuarzo de sílex molido, de cal, de soda, etc., configuran una operación insalubre. Durante la operación que seca la mezcla, los obreros deben trabajar a una temperatura de 40 grados.

El empleo de gasógenos en el encendido de los hornos dejan escapar el óxido de carbono con su influencia nociva.

Cuando se trabaja en hornos abiertos, los desprendimientos gaseosos perjudican la salud aunque se tomen las más rigurosas medidas de ventilación, lesionando el aparato respiratorio.

Una serie de enfermedades oculares, que no parecían específicas de esta industria, se ha aceptado que lo son. Por ejemplo la conjuntivitis, las iritis, las lesiones de la córnea, el arco senil precoz y las cataratas.

Los trabajadores en vasos y jarras, especialmente en su grabación sufren lesiones de un ácido particularmente activo para todo lo que tenga alguna humedad, sea en el aire, sea en el cerpo humano, el ácido fluorídrico.

Pero todo esto, con ser grave, no lo es tanto como la aparición de ciertas enfermedades profesionales indirectas que aparecen entre los trabajadores del vidrio.

En el completo estudio realizado sobre esta materia por el doctor Glibert de Bruselas, se muestra particularmente preocupado por la aparición de la sífilis entre los obreros del vidrio.

La atención, dice, es particularmente inquietada por la aparición relativamente frecuente de la sífilis profesional en este género de trabajo. El rápido pasaje de una caña a otra de boca a boca y la frecuente existencia de escoriaciones en los labios, favorecen singularmente la propagación del mal. Se ha señalado también, advierte Gilbert, el saturnismo de los sopladores, de ampollas eléctricas, estando como está, el cristal que sirve para esa función, fuertemente cargado de plomo (minium).

Todas estas influencias perniciosas, acortan la vida de estos trabajadores. Gerbis llega a la conclusión, después de haber estudiado 3.500 casos, de que la edad media de los obreros del vidrio era de 43.95.

Glibert cita estudios muy interesantes, que luego resume, de Koelsch y Lederer sobre enfermedad específicas en los trabajadores del vidrio. Son frecuentes en ellos las enfermedades pulmonares, bronquitis, neumonías y pleuresías, pero también se advierte la tuberculosis.

Estudian estos autores, otro tipo

de enfermedades; las del aparato digestivo y las de los músculos y articulaciones.

Otros autores han estudiado la acción de este tipo de trabajo, incluso sobre dientes y boca (Scheier).

Sería interminable el trabajo de citar los estudios sobre este tema. Todas las enfermedades han sido analizadas, en grupos más o menos numerosos de obreros y en todos los países que se ocupan de la fabricación de productos vítreos.

A veces la enfermedad surge como manifestación directa del trabajo; otras veces como una consecuencia indirecta; otras veces por el ambiente propicio del trabajo.

Y para que nada escape a este cuadro, realmente angustiante, citemos las enfermedades nerviosas, temibles en sí mismas y temibles por el ambiente que forman para otro tipo de enfermedades.

Las perturbaciones psíquicas, han sido estudiadas por Mazz y Sgaicitas de Glibert. Se han encontrado, en los análisis de grupos de obreros, excitabilidades, impulsibilidades, insomnios, exageraciones de reflejos. Han sido denunciados ataques a los nervios periféricos.

Todo esto nos revela una cosa: la necesidad de cuidar la salud de estos obreros que encuentran, en el trabajo del vidrio, tantos enemigos ocultos para su salud.

Nos complacemos en citar algunos datos sobre el trabajo de nuestra industria del vidrio, compilados por el Dr. Tomás J. Brena.

He tratado de completar los estudios teóricos, con algunos datos de nuestra industria.

Indico ciertas características del trabajo en nuestras fábricas.

MALES EN LA VISTA

La vista del trabajador es perjudicada por los reflejos de la superficie del vidrio. Se forma en el horno, por la mezcla primaria realizada a una temperatura subidísima una fosforescencia irradiante poderosa. Sobre una mesa trabaja el obrero sacador. Es quien saca el vidrio y lo coloca en moldes.

Los males de la industrialización se advierten, también en los obreros grabadores. El aire está viciado por el ácido fluorídrico. Este ácido se utiliza para "comer" el vidrio con el fin de grabarlo.

Afirman los obreros que las copan, que se dejan de un día para otro, quedan "comidas" nada más que por el vapor. Ese ácido está en el aire y tiene una especial avidez por la humedad. Se activa especialmente en la humedad. Y la humedad es el ambiente y son también las mucosas de la nariz y la humedad de los ojos o de la boca.

MALES DE LA INFORNACION

Se llama *inforador* al obrero que llena el horno con la composición de arena, sosa, plomo, piedra, arsénico, carbonatos, azufre. Al colocar en el horno esa mezcla, vuela por la atmósfera un polvo finísimo,

mezcla de todo eso en estado de combustión. Los aspiradores podrán trabajar, pero la mezcla no es absorbida de golpe y produce sus efectos sobre los aparatos respiratorios de los obreros.

Este mal lo tienen igualmente, los obreros que hacen la composición. Los obreros trabajan con máscaras se resisten difícilmente y aún usada y resistida, no evita los polvos maléficos. Se produce así una penetración irresistible, tal como la de esas arenas finísimas frente a las cuales no resisten las puertas y ventanas más herméticamente cerradas.

MALES DE CRISOLERIA

La humareda despedida de los crisoles, ca a 15 días, hace la vida interna verdaderamente difícil. El cambio de crisol, es una tarea infernal. El obrero queda prácticamente destrozado. Lo mismo acontece cuando se queman los ladrillos para el horno.

MALES EN LA SECCION DE AMPOLLAS

En la sección de Ampollas, se trabaja con gas de alumbado. El aire se vicia y casi se puede decir, que generalmente está viciado. La Compañía del Gas coloca un manómetro y los obreros saben que el acusa ese envenenamiento.

Se hacen en esta sección las ampollas inyectable. Baste decir que el trabajo es específicamente de mujeres.

MALES DEL MOLIDO

También en esta sección, del molido, se difunden partículas perjudiciales para las vías respiratorias. Aquí se muele la piedra de cuarzo. Se forma un polvillo como harina, —tan fino es que fácilmente penetra en los pulmones— la natural aspiración del aire, lleva esas partículas a lo más profundo de las vías respiratorias.

MALES DEL PREPARADO DE CRISOLES

Hay obreros que entreveran la tierra refractaria para ladrillos y crisoles. Es menester que el obrero la pise descalzo o con zuecos. Los obreros prefieren trabajar descalzos porque con zuecos no lo hacen a gusto. Hay que formar una especie de barro. Las piernas de los trabajadores quedan endurecidas por este tipo de trabajo.

Ya citamos el cambio de crisoles. Volvemos a repetir que es un trabajo casi titánico. He aquí algunos datos. Con barretas de hierro de 28 a 50 kilos, se rompe la pared del horno y se saca el crisol roto y se pone uno nuevo. El obrero, puede decirse que "se quema vivo". Baste decir que la temperatura es de 1400 grados. Me dicen obreros calificados, que a 25 metros no se puede aguantar el calor.

Esta operación hay que realizarla con rapidez. Si no se hiciera así, podría enfriarse el horno y podrían romperse entonces las paredes.

Los establecimientos fabriles

comprenden la calidad especial y brutal de este trabajo. A ese obrero, que ha cambiado los crisoles, se le da luego cerveza, para tonificarle... pero sigue trabajando y este debe impedirse.

MALES DEL LAVADO DEL VIDRIO

Esta industria utiliza los vidrios usados, vasos, ampollas, botellas rotas, etc.

Todos esos vidrios se lavan. Esa "vidriería" viene de laboratorios y hospitales. Se lavan y apartan por colores y clases. Las obreras son especialmente hábiles en esta labor, pero están expuestas a peligros de contaminación que el legislador no debe ignorar. Vienen esos vidrios con toda clase de mugre, a veces con restos incitales.

Modificación de varios artículos de los Estatutos aprobada tal modificación por la Asamblea General se publica para que conste

El art. 1.º sufrirá la modificación referente al nombre de la organización obrera, que será en lo sucesivo "Sindicato obrero de la cristalería del Uruguay" y no "Sindicato obrero de la industria del vidrio".

El art. 3.º quedará redactado en la siguiente forma: "Para los fines de su institución, el Sindicato podrá adquirir a título gratuito u oneroso, bienes muebles e inmuebles; los que podrá gravar, arrendar o vender, extendiéndose la facultad para los bienes presentes y futuros. Para realizar cualquiera de esas operaciones será necesaria la aprobación de la Asamblea General, formada por la mayoría de socios habilitados al Sindicato".

El art. 17.º Este artículo quedará redactado en la siguiente forma: "El gobierno del Sindicato será ejercido por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares y siete miembros suplentes, que durarán un año en sus funciones a partir del 28 de febrero de cada año, renovándose al fin de cada período pudiendo ser reelectos sus integrantes".

Art. 18.º Quedará redactado en la siguiente forma: "Forman la Comisión Directiva: el Secretario General, el Secretario de actas y correspondencias, el Tesorero, el Pro-Tesorero y tres Vocales".

Art. 20.º Se agrega el inciso E. que dice: "El Secretario General y dos miembros de la Comisión Directiva designados al efecto, representarán al Sindicato en todos los actos y contratos de cualquier clase y naturaleza que tuvieren que otorgar y suscribirán todos los documentos públicos o privados que fueran menester". Y el inciso F. que dice: "Si el Secretario General no pudiera concurrir se designará otro miembro de la Comisión Directiva para que lo sustituya en esa emergencia".

MALES DEL SOPLADO

La vieja técnica del soplado del vidrio para darle la primera forma, se sigue utilizando y parece que no es fácilmente sustituible. Sin embargo ya empiezan a llegar máquinas sustitutivas, en especial para las botellas.

Este trabajo es particularmente peligroso. El uso de la bombilla en común, del mate criollo, ha sido denunciado como peligroso. Es tanto o más peligroso el uso de las cañas del soplado.

Estas cañas pasan, en realidad de una boca a otra. Las ulceraciones o escoriaciones favorecen contagios. Por eso ha llegado a encontrarse, entre estos trabajadores enfermos sífilíticos. Y por eso hay tendencia a considerar a la sífilis como enfermedad profesional. Puede que la tendencia sea exagerada, pero yo revelo que existe.

Art. 16 bis. "En todas las asambleas que se celebren se designarán tres miembros de la misma para que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con la mesa del Sindicato".

Como se agrega un artículo más a los estatutos, queda alterada la numeración de los demás, debiendo hacerse las oportunas correcciones.

Recibimos

El "Club Cristalerías de Fútbol" nos remite el siguiente comunicado.

En la última reunión se reformó la Comisión Directiva, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente .. Romeo Baucero
Secretario .. Rafael Colamonici
Tesorero .. Juan Perdigón
Vocales Luis Bentancour,

Gualberto Miranda y Luis Cabrera.
Delegado ante la Federación Comercial, Rafael Colamonici.

Director técnico, Gualberto Miranda.

El Tesorero saliente informa el balance hasta marzo de 1951, dando a conocer un superavit de \$ 948.08.

Colamonici informa que el Sr. Pacheli está haciendo gestiones para jugar un partido en Buenos Aires, y que en principio ase ha aceptado la fecha del 7 de Julio, y para el 12 de Octubre se jugará en ésta.

Se resuelve mandar notas de agradecimiento a la Gerencia de S.A.C.U. y a la C. Directiva del Sindicato de esta, como también a la C. Directiva por todos los beneficios otorgados durante la última temporada.

Por último exhorta a todos los compañeros a cooperar con club, inscribiéndose en su registro social.

Nueva Comisión

Integración de la Comisión que regirá el período 1951 según los estatutos recientes renovados y aprobados por la Asamblea General:

Srio. General: Cesar Rodríguez; **Srio. de acta:** José R. Bugallo.

Tesorero Rentado: Caitano Migliori;

Pro Tesorero: Luis A. Rodríguez.

Vocales: Mariano Ochoa; Agustín Diego; Juan Cintas.

Suplentes: Benigno Rodríguez; José M. González; Fernando Ramo;

Lora Borletta; María E. Rodríguez; Carlos Alonzo; Rubens Miguens.

Fiscales: Victorio Albano; Jaime Mallo; Odulio Ayala.

Escritura del terreno y local sindical e hipoteca del mismo

En Montevideo, a los 14 días del mes de agosto de 1950 se presentó en el Banco Hipotecario en pleno la Comisión Directiva del Sindicato Obrero Cristalerías del Uruguay. Conjuntamente con el escribano Julio Bayardo. Se efectuó la escritura de la sucesión de Pedro Durán al Sindicato Obrero del Vidrio. Donde una vez consumados los trabajos de práctica, se hizo efetivo el registro de firmas de los interesados. Para abonar al banco los gastos originados por la escritura, como también los trabajos realizados por la escribanía del Sr. Bayardo se solicitó un préstamo en títulos al Banco Hipotecario del Uruguay, por valor de \$ 8.500.00 (pesos Ocho mil quinientos) de lo cual presentamos el cuadro siguiente:

PRESTAMOS EN TITULOS POR VALOR	\$ 8.500.00
MENOS RETENCION DE \$ 200.00	" 8.300.00
VALOR DE LOS TITULOS EN EFETIVO	" 7.387.00
ENTREGA DE LOS \$ 200.00 en títulos efetivos a razón	" 184.20
TOTAL EN EFETIVO	\$ 7.571.20

GASTOS PAGOS

PAGO AL BANCO POPULAR	\$ 4.842.80
PAGO AL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY	" 451.62
TOTAL PAGADO SALIDA	\$ 5.294.42
EFETIVO	\$ 7.571.20
SALIDAS	" 5.294.42
TOTAL A FAVOR	\$ 2.276.78

Se publica este trabajo a pedido de la Asamblea General.

Balance general del Sindicato G. del Uruguay hasta Diciembre de 1950

Entradas:

Saldo acreedor hasta Diciembre de 1949	\$ 750.70
Cooperativa	" 3.963.20
Cobro de cuotas a los afiliados	" 2.942.95
Donación de el jornal de 1.º de Mayo de 1950	" 1.263.60
Ganancia de la Comisión de Fiesta	" 442.00
Donación de el jornal de 20 de agosto y 20 noviembre	" 376.70
Bono de honor (recientemente iniciado)	" 223.00
Saldo a favor en la hipoteca, una vez pago el local	" 2.600.80

TOTAL: \$ 12.562.95

Nota: Desde Mayo de 1950 hasta la fecha, la luz eléctrica, el agua corrien-

te y limpieza del local, estuvo a cargo de la Comisión de Fiestas.

Salidas:

Pago al Constructor	\$ 6.539.90
Pago en préstamo a los compañeros	" 635.25
Gasto de escribano en la compra del local	" 572.00
Corresponde a la Caja de Auxilio	" 480.00
Corresponde a la Federación	" 280.00
Cuota del pago del Local	" 252.00
Gastos ocasionados por la hipoteca del Local	" 250.00
Materiales eléctricos	" 180.24
Gasto de Imprenta	" 73.05
Contribución Inmobiliaria	" 125.70
1000 periódicos	" 80.00
Una cuota al Banco Hipotecario	" 153.15
Manifiesto para asamblea	" 53.70
Pago inspector del Banco Hipotecario	" 18.13
U.T.E., refuerzo de líneas	" 35.21
Impuestos	" 14.95
Agua Corriente	" 4.56
Luz eléctrica	" 58.94
Para limpieza del local	" 11.88

TOTAL \$ 9.818.86

CUADRO GENERAL

Entradas	\$ 12.562.95
Salidas	" 9.818.86
TOTAL a favor	\$ 2.744.09

MIS CANTOS

Estremecido como las frondas,
libre y gozoso de tu cantar,
tú vuelas libre como las ondas
que van y vienen sobre la mar.

Libre muy libre, tu lira inquieta
dice su pena, dice su amor
latidos hondos que lleva el poeta
que dan al mundo luz y color.

Tú marchas libre por los caminos
y cuando encuentras los peregrinos
partes con ellos tu corazón.

Y cual la brisa, tan suave y leda
a cada hermano le das la seda
azul y grata de la emoción.

Guarina Rivero Tamayo.

POR FALTA DE ESPACIO NO SE PUDO PUBLICAR EL DETALLE DEL BALANCE DE LA COMISION DE FIESTA POR LO TANTO DAREMOS UN RESUMEN DEL MISMO

El balance correspondiente al año 1950, da como recaudado la cantidad de \$ 23.562.49; con un total de salidas que asciende a la suma de \$ 22.477.54; dejando un margen a favor de \$ 1.084.95. Habiendo entregado al Sr. Gaitano Migliori la cantidad de 442.00 pesos. Como también a las arcas del Sindicato la cantidad de pesos 416.00 por concepto de pagos de agua, luz, impuestos y limpieza del local. Contando que tenemos envases la suma de 100.00 y teniendo en bebidas la cantidad \$ 430.59. dando un superávit de

\$ 2.473.54.

En el próximo número publicaremos el balance completo.

Balance General de la Caja de Auxilio desde Enero de 1950 hasta Febrero de 1951

Cobrado a los Afiliados	\$ 26886.99
Contribución del Sindicato a la Caja	" 2434.36
Intereses deposito del Banco	" 260.99
Donación	" 119.36

Total entradas \$ 29701.70

Sueldo pagado a los Afiliados " 26268.95

Total saldo a favor \$ 3432.75